



ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día veintisiete de Septiembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Comprobado el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se recibió a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Además presenta la carpeta Técnica de Obras de Mejoramiento de infraestructura del Centro Turístico Municipal La Hacienda por un monto de \$20,945.00 dólares, aclarando que no viene contemplados los montos de los permisos que se deben gestionar ante el Ministerio de Salud. También solicita autorización para iniciar los procesos de contratación Directa de los procesos de Supervisión Externa de Obra de Mitigación de Calle a los Amaya y la compra de Carnes para el Centro Turístico Municipal La Hacienda. Seguidamente se concede participación al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Encargado de Presupuesto Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx y al Encargado de Cuentas Corrientes, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quienes explican acerca del uso del cobro del impuesto por Fiestas Patronales que en esta Alcaldía se define en las Formulas IISAM que proporciona el Ministerio de Hacienda, para fiestas patronales se orienta un 4% de cada recibo, sin embargo explican que no existe una cuenta bancaria que resguarde el porcentaje de fiestas patronales por lo cual éste Concejo Municipal aprueba aperturar esta cuenta bancaria para establecer el debido orden con estos fondos. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:





ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, Michael Steve Guzmán Chávez, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	FACTURAS N°20SD000F0075	PAGO MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN DE CARPETAS TECNICAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 SEGÚN BITACORAS. 1 SERVICIOS PROFESIONALES POR FORMULACIÓN DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑOS 2023, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE ANEXO BITACORAS.	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-120-700430-8 FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
DISTRIBUIDOR A DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C.V.	FACTURAS N°23DS000U8825 08	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE COMUNIDAD SANTIAGO TORRES, CANTON NATIVIDAD.	\$ 63.71	\$ 63.71





		CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL 05-08-23 AL 04-09-23		
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	FACTURAS N°18SD00U52259 56	PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. COMSUMO DE ENERGIA ELECTRICA MES DE SEPTIEMBRE 2023	\$ 216.60	\$ 216.60

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-001300-7 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	23DS000U1616181 23DS000U1616181	PAGO POR CONSUMO DE LINEAS MOVILES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. CLARO TV SAT BASICO PLUS SATELITAL AVANZADO HD	\$ 20.34 \$ 19.21	\$ 39.55

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefa Administrativa, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, informa al Concejo Municipal en pleno que la Alcaldía de San Salvador le notificó por medio de un correo electrónico que autorizaron donar para ésta Municipalidad la cantidad de cuarenta lámparas de alumbrado público que ellos han desalojado de la iluminación de San Salvador porque están modernizando sus sistema de alumbrado público.

II- Que para realizar la entrega de dicho lote de lámparas es necesario que éste Concejo acepte la donación por medio de un acuerdo Municipal para hacer efectiva dicha donación.

III- Que según el numeral 8 del Art. 31 del Código Municipal, el cual literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aceptar la donación de 40





lámparas de alumbrado público por parte de La Alcaldía Municipal de San Salvador las cuales se utilizarán para mejorar el alumbrado público del Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador. **2)** Girar Instrucciones al Tesorero Municipal Interino para que realice y entregue el Comprobante de donación a los donantes antes descritos. **3)** Girar Instrucciones al Contador Municipal para que procese contablemente la donación anteriormente detallada. Certifíquese y Notifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según nota de fecha veintisiete de septiembre de 2023 donde el xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Formador de Carpetas Técnicas, explica lo siguiente: Respecto al proyecto denominado “OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA PARA LA LEGALIZACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Se hace entrega de la Carpeta Técnica que contiene los requisitos mínimos a intervenir para la actualización de su funcionamiento. Aclarando que dicho monto no incluye pagos de aranceles o impuestos por trámite de legalización. Además, se está a la espera de realizar la visita conjunta con el delegado del ministerio de salud, para explicarle el proceso que se realiza para verter las aguas negras al colector principal existentes en Cantón San Diego, y conocer si se está cumpliendo con los requerimientos mínimos en esta área.

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada para poder alcanzar los objetivos planteados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto: “OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA PARA LA LEGALIZACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20,945.00). Formulada por el Arq.XXXXXXXXXX , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para ser ejecutada en el año dos mil veintitrés, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMÚN. **2)** Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. **3)** Se Giran Instrucciones al Encargado de presupuesto Interino, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que





presente una propuesta de reprogramaciones en el presupuesto municipal vigente para poder ejecutar el proyecto descrito anteriormente. 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: (I)** se giran instrucciones al Tesorero Municipal interino para que proceda a tramitar apertura de la cuenta Corriente en el BANCO AGRICOLA de nombre **4% FIESTAS PATRONALES** con el monto de Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$200.00) los cuales serán erogados de la cuenta fondo común con número de cuenta 559-000273-6. **(II)** las firmas refrendarías serán a: xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx “Tesorero Municipal Interino”, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal; Héctor Yovany Navarrete Amaya, Tercer Regidor Propietario y Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria; es de hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las cuatro firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal Interino. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que el señorXXXXXXXXX, Auxiliar de mantenimiento General, solicita por medio de una nota escrita que se autorice el cambio de su nombramiento como Auxiliar de Alumbrado Público.

II- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al título VII de este Código.

III- Que por razones de conveniencia para la administración y por no contar con fondos suficientes dentro del presupuesto municipal para poder contratar a otra persona para que realice las actividades de auxiliar de Alumbrado Público y tomando en cuenta que el señor XXXXXXXXXXXXX ha estado apoyando el área durante éste tiempo, por estos motivos se toma ha bien autorizar la propuesta recibida en el pleno del Concejo Municipal. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades y competencias que le confieren los artículos 30 numeral 2 y 14, artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:** 1) **AUTORIZAR** el traslado de xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, como Auxiliar de Alumbrado Público, estando nombrado como Auxiliar de Mantenimiento General, a partir del 27 de septiembre del año 2023. En tal sentido se entiende que dicho empleado continuará devengando el salario mensual estipulado de Cuatrocientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$400.00). 2) Se autoriza a la Jefa Administrativa xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que realice las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. 3) Girar Instrucciones a la





Unidad de Recursos Humanos para que realice los debidos cambios en planilla. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informa la Jefa de Compras Públicas, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, donde presenta el requerimiento de la compra de los siguientes productos para el Funcionamiento del centro Turístico Municipal La Hacienda:

VARAS TELESCOPICAS DE ALUMINIO,
FILTROS PENTAIR R173215, FILTROS PENTAIR R173215,
CANASTA PARA BOMBA DE ASPIRAR,
MASCARILLAS PARA MANIPULACION DE QUIMICOS,
CHOQUEZUELA 3X1,
LONGANIZA 8 UNIDADES,
PECHUGAS DESHUEZADAS,
GALLINAS ROJAS
POLLO ENTERO O FRESCO (125 POLLOS APROX).

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: 2 VARAS TELESCOPICAS DE ALUMINIO, FILTROS PENTAIR R173215, FILTROS PENTAIR R173215, CANASTA PARA BOMBA DE ASPIRAR, MASCARILLAS PARA MANIPULACION DE QUIMICOS, CHOQUEZUELA 3X1, LONGANIZA 8 UNIDADES, PECHUGAS DESHUEZADAS, GALLINAS ROJAS y POLLO ENTERO O FRESCO (125 POLLOS APROX). 2) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxxx xxxxxx





xxxxxx xxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	XXXXX XXXXXX XXXXXX	SE LE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA QUE RETIRE DOS ARBOLES SECOS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DONDE SE ENCUENTRA EL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA DEBIDO A QUE SON UN RIESGO PARA LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN Y VISITANTES DE DICHO TURICENTRO.	XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX
2	CASERIO EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN CARWASH “EL TULE” PROPIEDAD DE ROBERTO MARROQUIN POR DAÑOS A LA CARRETERA TRONCAL DEL NORTE POR DRENAJE DE EXCESO DE AGUA.	CATASTRO
3	ADESCO HUITIUPA BLANCA ROSA MEJIA	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LA MAQUINARIA PARA REALIZAR CUNETAS EN LAS CALLES DE COLONIA LOTIFICACIÓN SAN LUIS CANTÓN SAN RAFAEL.	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA





4	COMUNIDADES AMAYITO, NATIVIDAD Y LAS VENTANAS	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA MAQUINARIA PARA QUE DEN PRIORIDAD EN INTERVENIR LAS CALLES CON MAQUINARIA AMAYITO, NATIVIDAD Y LAS VENTANAS.	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA
5	CBI EL PAISNAL	SE LES CONCEDE ENTRADAS GRATIS AL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 35 NIÑOS Y 25 ADULTOS.	JEFE ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA
6	CASA DE VALORES MUNICIPAL	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE 200 SILLAS PARA EL DIA SABADO 30 SEPTIEMBRE DE 2023. (COORDINAR CON EL JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA)	JEFE ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA
7	XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INFORME SOBRE SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO DE 2 MAQUINITAS DE PINBALL DE ENTRETENIMIENTO EN EL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.	CATASTRO
8	XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 4:30 A.M. HACIA EL BLOOM PARA LLEVAR A CONSULTA A SU HIJA DE 12 AÑOS DE EDAD QUIEN FUE OPERADA DEBIDO A UN	JEFE DE TRANSPORTE





	ACCIDENTE EN BICICLETA	
--	------------------------	--

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Doce de Acta número Treinta y Seis de fecha Veintidós de Septiembre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1) DECLARAR DECIERTO** el proceso denominado CP-09-AMEP-2023 CONTRATO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Con código 8605-2023-P0011.

II- La Comisión de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por los participantes del proceso CD-12-AMEP-2023 Contratación Directa de Supervisión Externa del Proyecto: "OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Y el análisis de la oferta económica; **CONCLUYE:** Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados para evaluar; la documentación presentada por el ofertante, se puede constatar que la oferta presentada por Ecoinsa, S. A. de C.V.; cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad para el Plan de oferta para la supervisión externa.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

V- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador de la contratación descrita anteriormente al xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Formador de Carpetas Técnicas, como administrador de dicho contrato. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**
1) ADJUDICAR a Ecoinsa, S.A. DE C.V. En el proceso CD-12-AMEP-2023 Contratación Directa de Supervisión Externa del Proyecto: "OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE





SAN SALVADOR". Por un monto de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00). Según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1.0	TRAZO GENERAL	46.00	ML		\$ -
2.0	EXCAVACION A MANO	3.00	M3		\$ -
3.0	EXCAVACION C/ MAQUINARIA	38.00	M3		\$ -
4.0	RELLENO COMPACTADO MAT. SELECTO	30.00	M3		\$ -
5.0	DESALOJO	41.20	M3		\$ -
6.00	MURO DE BLOQUE DE CONCRETO 20X20X40CMS	6.60	M2		\$ -
5.00	CAJA DE COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS DE BLOQUE DE CONCRETO	1.00	SG		\$ -
6.0	CONSTRUCCION DE CAJA DE CONEXIÓN /INC. TAPADERA DE C/R	1.00	UNIDAD		\$ -
7.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO 24"	46.00	UNIDADES		\$ -
8.0	CABEZAL DE DESCARGA DE TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS	1.00	SG		\$ -
9.0	HERRAMIENTAS	1.00	SG		\$ -
10.0	ROTULO	1.00	UINDAD		\$ -
13.0	MONTO DEL PROYECTO:				\$ -
	SON:	00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON IVA INCLUIDO			

Por tal razón el Panel Evaluador de Ofertas RECOMIENDA: I) Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; con base a los Art. 21 de la Ley de Compras Públicas; la adjudicación de Servicios de Supervisión Externa para el proyecto "OBRAS DE MITIGACIÓN





EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. A la empresa Ecoinsa, S. A. de C. V.

2) Nombrar a xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Formulador de Carpetas Técnicas, como administrador del Contrato. 3) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el Contrato correspondiente. 5) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota de fecha veinticinco de septiembre del corriente año, enviada por la administración de la empresa DIHARE, S.A. DE C.V. con quien tenemos contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERÍA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Desde el día 30 de Diciembre del año 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2023; donde explican que la razón social con la que están operando hasta el 30 de septiembre de 2023 denominada DIHARE, S.A. DE C.V. En el sitio denominado comercialmente como gasolinera UNO AGUILARES, ubicada en carretera Troncal del Norte Km 32 ½ Aguilares San Salvador por razones empresariales a partir del día uno de octubre el sitio comercial anteriormente mencionado pasará a ser operado por una nueva sociedad denominada ERA, S.A. DE C.V. Con NIT 0614-260122-102-1 y número de Registro de Contribuyente 311223-4. Que no obstante el cambio de razón social sus constituyentes son los mismos que han prestado el servicio de combustible a la Municipalidad, por lo que a partir del día uno de octubre de 2023 la factura que emitirán será usando la nueva Razón Social ya relacionada, por lo que se vuelve necesario hacer la modificación de contrato respectiva.

II- Que según contrato de prestación de Servicio firmado entre la municipalidad y DIHARE S.A. DE C.V. en la cláusula NOVENA permite realizar cualquier reforme a los alcances de la prestación de servicios la cual deberá hacerse por escrito previo acuerdo mutuo entre las partes y previa autorización del concejo Municipal y que dichas modificaciones deberán anexarse al contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERÍA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, reformas ya sean de prórroga, modificaciones de precio o cualquier otra situación legal que amerite suscribir un nuevo instrumento que garantice la prestación del servicio contratado entre ambas partes.

III- Que éste Concejo Municipal para garantizar la legalidad en los pagos que realiza en concepto de suministro de combustible a la municipalidad para la flota de vehículos y la maquinaria de terracería considera necesario suscribir un nuevo instrumento jurídico donde conste la modificación del contrato con fecha 30 de diciembre de 2022 por la circunstancia del cambio de razón social de la empresa que suministra el combustible a la institución y mantenerse en los márgenes de legalidad y transparencia de la administración municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**





Autorícese a la señora Alcaldesa Municipal para firmar la modificación de contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERÍA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por haber modificado una de las partes la razón social del sitio comercial Gasolinera UNO de Aguilares para finalizar el plazo del contrato origen de la prestación del servicio.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota escrita presentada por la Jefe de Compras Públicas, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, donde expresa literalmente lo siguiente: El motivo de la presente es para hacer del conocimiento que según acuerdo número cinco de acta cuatro de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés se aprobó una modificación en carpeta por el monto de \$ 8,720.50 denominada “Construcción de obra de mitigación en calle los Amaya del barrio san José, municipio de el paisnal, departamento de san salvador”, por lo cual se apertura la cuenta 100-120-700427-8 con Fuente de Financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, de lo cual cabe mencionar que este proyecto se ejecuta bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA según lo establecido en el Art. 74. El cual dice que: en casos excepcionales debidamente justificados y aprobados por la autoridad competente; el diseño, supervisión y construcción podrá realizarse por la administración directa de la institución. En caso de necesitar contrataciones de personal, será contratado temporalmente ya que dichos casos no aplicaran los métodos de contratación, reguladas en la presente Ley. Y lo establecido en el Art. 3. Literal C; El cual dice que La contratación de servicios personales que generan vínculo laboral realizadas por la institución de la administración pública, de conformidad con lo establecidos en las disposiciones generales de presupuestos, ley de salarios, contratos, jornal, contratación laboral con base al código de trabajo, y los reglamentos o normativas aplicables.

Dado lo anterior solicito que se apruebe la presente planilla de eventuales para la ejecución del referido proyecto denominado “Construcción de obra de mitigación en calle los Amaya del barrio san José, municipio de el Paisnal, departamento de san salvador” Dicha orden de inicio para la ejecución programada para el dos de octubre de dos mil veintitrés.

II- CONTRATACIÓN DIRECTA: Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente





el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la planilla de eventuales para la ejecución del referido proyecto denominado “Construcción de obra de mitigación en calle los Amaya del barrio san José, municipio de el Paisnal, departamento de san salvador”. Según el detalle siguiente:

PLANILLA DE PAGO A OBREROS EVENTUALES POR EJECUCION DE PROYECTO "OBRA DE MITIGACIÓN CALLE LOS AMAYA BARRIO SAN JOSE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL"				
No.	NOMBRE	D.U.I	CARGO	SALARIO POR DIA
1	PRUDENCIO HIDALGO MORENO	00455147-7	ALBAÑIL	\$ 25.00
2	ERICK MAURICIO HERNÁNDEZ OSORIO	04197499-1	ALBAÑIL	\$ 25.00
3	MIGUEL ANGEL TESERA MEDRANO	04203568-3	AUXILIAR DE ALBAÑIL	\$ 15.00
4	OSMIN ALEXANDER ORELLANA GAVIÑA	03175517-5	AUXILIAR DE ALBAÑIL	\$ 15.00
5	LUIS FERNANDO VÁSQUEZ GUZMÁN	04287769-7	AUXILIAR DE ALBAÑIL	\$ 15.00
6	OMAR ALEXANDER VALENCIA	04054568-4	AUXILIAR DE ALBAÑIL	\$ 15.00

2) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria. 4) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____ F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Alcaldesa Municipal Sindica Municipal

F. _____ F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga Elmer Omar Mixco Mancia
Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya José Héctor Lara Zamora,
Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

F. _____ F. _____





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

**NOTA : ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER
INFORMACION CONFIDENCIAL ART. 30 DE LA LAIP.**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

